



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 101

Viernes 7 de mayo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se dictan normas sobre la enajenación de los tractores, maquinaria y ganado adjudicado por este Ministerio y forma de sancionar su incumplimiento. («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Ilmos. Sres.: Al objeto de incrementar en lo posible la producción agrícola y ganadera y abaratar el costo de producción, el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el de Industria y Comercio, ha procurado, dentro de lo que la coyuntura del mercado mundial permitía, incrementar las importaciones de tractores y maquinaria agrícola, así como ganado de labor y reproductores, cuya notoria escasez tan graves daños acarrea a nuestra producción.

Tales medios de trabajo se han vendido distribuyendo entre los agricultores conforme a las normas dadas para cada caso y a los precios de costo resultantes, fijándose en todo momento un plazo mínimo durante el cual el beneficiario no puede enajenar el tractor o animal adjudicado, con el fin de evitar que aquéllos, dejándose llevar por las tentadoras ofertas del mercado, prescindiesen de utilizar aquella tracción o reproductores en sus propias explotaciones, falseando el fin de la adjudicación.

Y dispuesto por el Gobierno que la desobediencia en el cumplimiento o irregularidades y negligencias en la ejecución de órdenes o disposiciones en materia de producción, abastecimiento o transportes, es sancionable con arreglo a la jurisdicción de tasas y debiendo ser considerados los elementos de trabajo importados a los que la presente orden se refiere, como medios coadyuvantes al abastecimiento y producción,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La enajenación por los beneficiarios de los tractores, maquinaria o ganados adjudicados por el Ministerio de Agricultura antes del transcurso de tiempo señalado en cada caso como límite mínimo, será sancionada por la jurisdicción de Tasas de acuerdo con la legislación vigente.

2.º El beneficiario que desee enajenar alguno de los elementos de trabajo o reproductores adjudicados, deberá solicitarlo del Ministerio de Agricultura, quien fijará nuevo beneficiario y precio, sin que en ningún caso sea éste superior al 80 por 100 del de adjudicación.

3.º Los preceptos de referencia tendrán aplicación no sólo para el ganado, tractores y maquinaria que en lo sucesivo se adjudiquen, sino también para aquellos elementos anteriormente entregados, siempre que en las bases del concurso o condiciones de adjudicación se señalase el requisito de conservarlos en su poder durante un plazo mínimo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1948.—Rein.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Fiscal Superior de Tasas.

1.455

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946. («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril de 1948).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del Concurso de

Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 3 de junio de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del día 6) y resueltos, en parte, los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de diciembre de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de enero de 1944, y no estimando preciso esperar a la resolución de los restantes recursos pendientes aún de tramitación, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Mariano Rojo Martín, Vitoria.

El plazo para la toma de posesión es la de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; la concesión de prórroga corresponde exclusivamente a este Centro, que la otorgará sólo en casos excepcionales y por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y en caso de no posesionarse lo comunicarán igualmente, siendo responsable del incumplimiento de este servicio el Secretario propietario, si ha tomado posesión, y de no haberse posesionado, el que ejerza accidentalmente el cargo.

El concursante que no tomare posesión se atenderá a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Orden de convocatoria del concurso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas, debiendo los Gobernadores civiles ordenar la inserción de estos nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas.

Madrid, 22 de abril de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

1.405

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Santervás de Campos**

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al Ejercicio de 1947, y emitido el dictamen de la Comisión, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santervás de Campos, 28 de abril de 1948.—El alcalde, L. Agúndez.

1.438—750

Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de que sea examinado y puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, conforme determina el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946.

Torrecilla de la Abadesa, 28 de abril de 1948.—El alcalde, Gregorio Finistrosa.

1.454—751

Torre de Esgueva

Vacante por defunción del titular la plaza de alguacil y pregonero de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, siendo sus obligaciones las inherentes al cargo, y anunciándose la vacante con arreglo a la ley de 17 de julio de 1947 en su artículo 6.º ya que la plaza es única y no son de aplicación los preceptos de la misma.

Los solicitantes acompañarán a la instancia, escrita de su puño y letra los documentos oportunos de antecedentes penales, buena conducta, adhesión al Movimiento Nacional y méritos que concurran en los mismos.

Torre de Esgueva, 25 de abril de 1948. El alcalde, Fernando Casado.

1.437—752

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 198, de 1948, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Maximina Borja, casada, cestera, natural de Galicia, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la cele-

bración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Luis Valdés.

1.311

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 123 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una el ministerio fiscal y de la otra como denunciado Angel González Caballero.

Fallo: Que debo de absolver y absolver libremente a don Angel González Caballero de la falta de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio, debiendo ser notificada la sentencia a referido denunciado por medio de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel de la Cruz. Rubricado.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

1.445

ANUNCIOS OFICIALES**REQUISITORIA**

Velasco Hernández, Máximo; de 34 años, casado, hijo de Eleuterio y de Eulalia, natural de Medina del Campo (Valladolid), que fué oficial provisional del ejército, con domicilio en esta capital, en la calle de Vallehermoso, 34, 1.º derecha, y posteriormente en la calle de Alcalá, 191 (en cuyos domicilios no dan razón), se presentará ante el Juzgado Militar Permanente número 5 de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2, tercero, en un plazo de quince días, para ser notificado de la resolución recaída en causa número 122, 862, advirtiéndole que, de no efectuarlo, en el plazo señalado, se le dará por notificado.

Madrid, 21 de abril de 1948.—El comandante juez, Alejandro Nieto Gómez.

1.364

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo**Comandancia Militar de Marina de Santander**

Relación de los inscriptos de Marina de esta Provincia Marítima, comprendidos en el alistamiento del año 1948 para el reemplazo de 1949 de Mar, y que deben ser excluidos del servicio de Ejército y que se publica para los efectos señalados en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

TROZO DE LA CAPITAL

Número 51, reemplazo 1949, Luis Calvo Fernández, hijo de Juan y Dominica, natural de Almaraz de la Mota (Valladolid), que nació el 26 de agosto de 1929.

Número 71, reemplazo 1949, Félix Perotá Alonso, hijo de Jesús y Evarista, natural de Valladolid, que nació el 7 de noviembre de 1929.

Número 75, reemplazo 1949, Carmelo Hontoria Rúa, hijo de Pedro y Paula, natural de Valladolid, que nació el 22 de noviembre de 1929.

TROZO DE REQUEJADA

Número 61, reemplazo 1949, Jesús Lavín Fernández, hijo de José y Ramona, natural de Valladolid, que nació el 8 de abril de 1929.

Santander, 21 de abril de 1948.—El 2.º comandante y jefe del Detall, Victor Pérez-Vizcaino.—V.º B.º: El comandante Militar de Marina, Aquiles Vial.

1.328

Parque de Intendencia de Valladolid**ANUNCIO**

Hasta las once horas del día 12 del actual, se admiten ofertas para la compra, por gestión directa, de los artículos que se relacionan, para necesidades del Campamento de la «Milicia Universitaria» en Monte de la Reina, en término municipal de Toro (Zamora), durante el período de tres meses, aproximadamente, a contar del 15 al 20 de junio de este año.

Leña para ranchos, 7.000 quintales métricos.

Paja para pienso, suelta o empacada, 2.500 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público, en las oficinas del Detall de este Parque y los Depósitos de Intendencia de Salamanca y Zamora, todos los días laborables, y horas de once a trece y de diez y siete a diez y nueve, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 1 de mayo de 1948.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

1.482—753

la misma cantidad, para adquisición de víveres, correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 8.786,07 pesetas, que justifica el libramiento número 1.815, expedido a su nombre en 16 del actual, por la misma cantidad, para adquisición de víveres, correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 14.008,64 pesetas, que justifica el libramiento número 1.816, expedido a su nombre el 16 de los corrientes, por la misma cantidad, para adquisición de víveres correspondientes a la primera quincena del presente mes de diciembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 516,60 pesetas, que justifica el libramiento número 1.817, expedido a su nombre en 16 de los corrientes, por la misma cantidad, para adquisición de 126 kilogramos de jabón, correspondiente a la primera quincena del mes de octubre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 1.061,90 pesetas, que justifica el libramiento número 1.818, expedido a su nombre en 16 del actual, por la misma cantidad, para adquisición de 259 kilogramos de jabón, correspondiente a la primera quincena de noviembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 533 pesetas, que justifica el libramiento número 1.819, expedido a su nombre en 16 del presente, por la misma cantidad, para adquisición de 130 kilogramos de jabón, correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; y otra de 533 pesetas, que justifica el libramiento número 1.820, expedido a su nombre en 16 del actual, por la misma cantidad, para adquisición de 130 kilogramos de jabón, correspondiente a la primera quincena del corriente, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes cuentas presentadas por el señor director del Hospital; una de 8.984,61 pesetas, que justifica el libramiento número 1.796, expedido a su nombre en 16 de los corrientes, por la misma cantidad, para adquisición de víveres, correspondientes a la primera quincena del mes actual, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 625 pesetas, que justifica el libramiento número 1.797, expedido a su nombre en 16 del actual, por la misma cantidad, para adquisición de 100 kilogramos de azúcar, al precio de 6,25 pesetas kilogramo, para elaboración de turrón, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; y otra de 360,80 pesetas, que justifica el libramiento número 1.798, expedido a su nombre en 17 de los corrientes, por la misma cantidad, para adquisición de 88 kilogramos de jabón, al precio de 4,10 pesetas kilogramo, correspondiente a la primera quincena del corriente mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor. Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención; la número 24, letra F, de 14.473,05 pesetas; la número 56, letra C, de 129.798,14 pesetas; y la número 57, letra C, de 41,60 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

(«Boletín Oficial» del día 7 de mayo de 1948).

Conceder el abono del subsidio familiar al capataz de 2.ª don Mamiano, Mero, a partir del día 11 de septiembre último, considerándole incluido en el número uno de la escala del decreto de 27 de julio de 1945.

Aprobar un informe del Comité de Contribuciones, emitido sobre las peticiones formuladas por el agente ejecutivo don León Alonso, relativas a que sean aumentados sus haberes y retribuciones, en la forma que indica para él, dos auxiliares fijos, un interino y un temporero; manifestándose por el Comité de Contribuciones, que hasta el momento en que se reforme el Reglamento no pueden alterarse los sueldos de plantilla, porque la Ley lo prohíbe.

Aprobar tres Decretos del señor presidente, por los que ordenó entregará al señor depositario de fondos 1.000 pesetas a doña Margarita Bustamante, secretaria del Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica de esta capital, como donativo para adquisición de ropas y prendas de abrigo con destino a los pobres de las quince parroquias de Valladolid; 500 pesetas a doña M.ª Teresa del Bosque, secretaria de la Junta del Ropero de la Virgen del Carmen, de San José de San Benito el Real, como limosna para los pobres con motivo de las Fiestas de Navidad; y 500 pesetas al señor director de la Prisión Provincial de esta ciudad, como donativo para los gastos extraordinarios de las Fiestas de Navidad, con cargo a la partida 416 del vigente Presupuesto, según informe de Intervención.

Aprobar un escrito de los señores secretario e interventor de esta Corporación, eligiendo la segunda propuesta de las formuladas por dichos técnicos y en su virtud que se abonen el importe total de la certificación de la obra ejecutada en los edificios de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», siempre que previamente se cumpla por el que realice el pago al contratista, la justificación del pago de Derechos Reales y de hallarse al corriente de la contribución industrial, para no entorpecer el cobro de certificaciones, con perjuicio para el contratista, toda vez que la obligación de la Diputación estriba en el abono del 60% de la totalidad de las obras y no de cada certificación, importando esta certificación la cantidad de 881.464,89 pesetas, que se pondrá a disposición del Consejo de Administración de citada Granja, que es quien realizará directamente el pago al contratista, puesto que fué dicho Consejo quien anunció la subasta de la obra.

Aprobar un escrito del señor interventor, en el que manifiesta que el Consejo de Administración de la Granja-Escuela «José Antonio», en sesión de 14 de julio último, acordó que se abonen con cargo al Presupuesto extraordinario de obras de la Diputación, capítulo XI, artículo 9, partida 4, la suma de 24.984,61 pesetas, a cuenta de los honorarios devengados en la redacción de los proyectos de Granja-Escuela, por los señores Candeira, Ayuso y Bermejo; y que se abonen las cantidades de 3.062,25 pesetas a los técnicos que firman la minuta de dirección de dicho proyecto, y 1.857,34

(«Boletín Oficial» del día 7 de mayo de 1948).

pesetas, al aparejador, por idéntica función, con cargo al capítulo XI, artículo 9.º, partida 4 del Presupuesto extraordinario, y que la suma de citadas cantidades puede ponerse a disposición del Consejo de Administración de ciudad Granada, que es quien realizará directamente el pago a los acreedores de estos honorarios, cumpliendo previamente la legislación en materia fiscal.

Aprobar un escrito del señor interventor, en el que propone como pago de los derechos sobre la cuantía de los Presupuestos extraordinarios que se desarrollan: al señor secretario, 325,40 pesetas; al señor interventor, 295,80; al señor depositario, 226,65; y al señor jefe de Administración Local, 142,97 pesetas; lo que hace un total de 1.000,82 pesetas, con cargo a la partida 74.

Aprobar la Memoria anual de la Caja Provincial de Ahorros, correspondiente al año 1946, y que pase al Consejo de la Caja a los correspondientes efectos.

Que pase a informe del señor diputado delegado, para que informe, previas las comprobaciones que crea oportunas, una instancia de don Fidel Hernández, en la que solicita que se le reintegre en el cargo de enfermero temporero que desempeñaba en el Instituto Psiquiátrico.

Aprobar la autorización solicitada por el señor director del Hospital, para adquirir útiles diversos, que según presupuesto de la Casa Jacinto de la Fuente, importarán 6.424,50 pesetas, con cargo a la partida 279 y con intervención del señor diputado delegado y de la señora superiora de dicho Establecimiento.

Aprobar una propuesta del señor director del Orfanato, referente a adquirir un fliscorno y dos trompetas, para la Escuela de Música, que según presupuesto de Casa Velasco, importarán 5.540 pesetas, con cargo a la partida 303.

Se dió cuenta de una Moción del señor presidente, en la que, después de hacer historia del asunto, propone: 1.º—Que a fin de continuar el espíritu que guió a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a contribuir a la adquisición de los terrenos destinados a la construcción de una Audiencia y cumplir el fin para que fueron adquiridos, ratifique los acuerdos que en este mismo sentido tiene adoptados y reitere su ofrecimiento de los mismos al Estado, cediéndoles a título gratuito para el indicado fin, dejando sin efectos cuantos acuerdos tomados anteriormente se hayan adoptado desvirtuando los mismos, colaborando así con el Ayuntamiento, ya que es co propietario de los terrenos referidos. 2.º—Que por la Diputación y Ayuntamiento se interese del excelentísimo señor ministro de Justicia, que el Ministerio se haga cargo de las obras, tal y como se hallan en la actualidad, debiendo proseguirse por cuenta del Estado hasta la terminación de una nueva Audiencia Territorial. 3.º—Autorizar al señor presidente de la Diputación, para que en caso favorable, otorgue la correspondiente de la Diputación, para que en caso favorable, otorgue la correspondiente escritura de cesión. La Comisión Gestora acordó aprobar la propuesta en todas sus partes y que se ejecute.

Aprobar tres nóminas de los Tribunales Tutelares de Memores de Lérida, Soria y Huesca, importantes 15 pesetas cada una y correspondientes al mes de noviembre del presente año, con cargo a la partida 341 del Presupuesto vigente.

Aprobar la propuesta de pinar 25 camas, 12 mesillas, 5 mesas, 4 banquillos y 4 maceteros en el Hospital, que podría hacerse por los acogidos del Orfanato, lo que reportaría gran economía a la Diputación, y que se haga con cargo a la partida 289.

Quedan enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 20 del actual mes.

Aprobar la relación de facturas por suministro de materiales para la obra «adecentamiento de la Capilla» en el Orfanato, por un importe de 4.132,41 pesetas, con cargo al Presupuesto de dicha obra, aprobado en 15 de febrero del corriente año.

Aprobar una factura de don Vicente Galabaza, por suministro de materiales para la obra «arreglos en el Baptisterio, coro y dormitorio de niñas» en el Orfanato, importante 5.409,10 pesetas, con cargo al Presupuesto de dicha obra, aprobado en 20 de febrero del corriente año.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Orfanato, importante 2.528,97 pesetas, por adquisición de viveres para obsequiar con una comida a los pobres de esta ciudad, en los días 26 de diciembre de 1947 y 4 de enero de 1948.

Aprobar las siguientes cuentas presentadas por el señor director del Orfanato: una de 520,70 pesetas, que justifica el libramiento número 1.405, expedido a su nombre en 14 de octubre último, por la misma cantidad, para adquisición de 127 kilos de jabón, al precio de 4,10 pesetas kilogramo, correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 9.997,55 pesetas, que justifica el libramiento número 1.811, expedido a su nombre en 16 de los corrientes, por la misma cantidad, para adquisición de 70 kilogramos de azúcar, al precio de 6,25 pesetas kilogramo, para elaboración de turrón, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 9.997,55 pesetas, que justifica el libramiento número 1.812, expedido a su nombre en 16 de los corrientes, por la misma cantidad, para adquisición de viveres, correspondientes a la primera quincena del mes de octubre último, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 9.999,51 pesetas, que justifica el libramiento número 1.813, expedido a su nombre en 16 del actual, por la cantidad de 9.948,56 pesetas, para adquisición de viveres, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre, resultando un saldo a su favor de 50,95 pesetas; otra de 11.407,18 pesetas, que justifica el libramiento número 1.814, expedido a su nombre en 16 del corriente, por